



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Jueves, 26 de noviembre de 1987

Núm. 271

## SECCION PRIMERA

### Ministerio para las Administraciones Públicas

Núm. 72.889

*REAL DECRETO 1.361 de 1987, de 6 de noviembre, por el que se modifican los apartados 2 y 3 de la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración del Estado.*

Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 29.1 y en la disposición transitoria segunda, dos, de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desapareció la situación administrativa de supernumerario, que sólo se mantiene, optativa y transitoriamente, para los funcionarios que, encontrándose en dicha situación a la entrada en vigor de la Ley, deban pasar a la situación de activo y no existan vacantes en el cuerpo o escala de procedencia.

En desarrollo de las expresadas normas, la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 730 de 1986, de 11 de abril, vino a contemplar expresamente la situación de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios en situación de supernumerarios, distinguiendo tres supuestos, según que se encontraran en dicha situación por prestar servicios en una universidad distinta de aquella en que obtuvieron plaza, o en un colegio universitario adscrito, o bien en la Universidad de Navarra o en la Universidad Pontificia de Comillas. En el primer supuesto se permite al funcionario continuar en situación de supernumerario hasta que obtenga plaza en una universidad pública, y este mismo régimen se aplica al segundo supuesto, con la salvedad de que si el colegio universitario adscrito no se integrara en la universidad en el plazo previsto en la disposición transitoria decimotercera de la Ley orgánica 11 de 1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el funcionario pasaría a la situación de excedencia voluntaria; en el tercer supuesto se prevé que el funcionario pasará a la situación de excedencia voluntaria a la entrada en vigor del Real Decreto.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por funcionarios de cuerpos docentes universitarios que se hallaban en situación de supernumerarios por estar prestando servicios en la Universidad de Navarra, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en sentencia de 24 de noviembre de 1986, estima parcialmente el recurso, declarando que la disposición transitoria cuarta, tres, del Reglamento aprobado por Real Decreto 730 de 1986, de 11 de abril, que regula en tercero de los supuestos antes examinados, "infringe el derecho de igualdad ante la Ley que consagra el artículo 14 de la Constitución, en cuanto impone a los recurrentes la situación administrativa de excedencia voluntaria y les impide la opción por la vuelta al servicio activo o por la situación de excedencia voluntaria, con derecho en el primer caso a permanecer transitoriamente en situación de supernumerarios hasta que existiere vacante en su cuerpo o escala de procedencia".

Se hace preciso, en consecuencia, modificar la norma objeto del recurso, pero al mismo tiempo debe tomarse en consideración la circunstancia de que, sino se llevara también a cabo la modificación de la norma contenida en el apartado 2 de la misma disposición transitoria, se daría un trato desfavorable a los profesores que se encuentran en situación de supernumerarios por prestar servicio en un colegio universitario adscrito, puesto que si éste no se integrase en una universidad pública en el plazo previsto en la Ley de Reforma Universitaria, no se permite a dichos funcionarios continuar transitoriamente en situación de supernumerarios.

En su virtud, a propuesta del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe de la Comisión Superior de Personal, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1987,

Dispongo:

Artículo único. Se modifican los apartados 2 y 3 de la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 730 de 1986, de 11 de abril, que quedarán redactados en los siguientes términos:

«2. Los funcionarios que, perteneciendo a los cuerpos docentes universitarios a la entrada en vigor del presente Reglamento, se encuentren en la situación de supernumerarios por prestar servicios en un colegio universitario adscrito, continuarán en dicha situación hasta tanto el colegio se integre en una universidad pública, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria decimotercera de la Ley orgánica 11 de 1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en cuyo momento se incorporarán a la plantilla de la universidad respectiva. Si el colegio no se integrase en el plazo indicado en la mencionada disposición, los profesores afectados podrán optar por pasar a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado a) del número 3 del artículo 29 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, o solicitar el reingreso al servicio activo, con derecho a permanecer en la situación transitoria de supernumerario hasta que, a través del sistema previsto en los artículos 35 y siguientes de la Ley orgánica 11 de 1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, obtengan plaza en cualquier universidad pública.»

3. Los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios que se encuentren en situación de supernumerario por prestar servicio en la Universidad de Navarra o en la Universidad Pontificia de Comillas podrán optar por la vuelta al servicio activo o por la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado a) del número 3 del artículo 29 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, con derecho en el primer caso a permanecer transitoriamente en situación de supernumerario hasta que, con ocasión de vacante en su cuerpo y a través del sistema previsto en los artículos 35 y siguientes de la Ley orgánica 11 de 1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, obtengan plaza en cualquier universidad pública.»

*Disposición transitoria*

Los profesores que, como consecuencia de lo dispuesto en las normas modificadas por el presente Real Decreto, hubiesen pasado a la situación de excedencia voluntaria podrán solicitar el reingreso al servicio activo, con derecho a permanecer en la situación transitoria de supernumerario, con efectos retroactivos desde su pase a la situación de excedencia voluntaria hasta que obtengan plaza en cualquier universidad pública.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1987. — Juan Carlos R. — El ministro para las Administraciones Públicas, Joaquín Almunia Amann.

(Del "BOE" núm. 270, de fecha 11 de noviembre de 1987.)

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 74.034

Ha solicitado don Modesto de Prado de Prado licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Dato, números 13 y 15, local izquiera.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El alcalde.

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Núm. 71.366

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de octubre de 1987, acordó:  
Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en el presupuesto del Patronato Municipal de Turismo, de conformidad al siguiente detalle:

*Disponible*

Transferencia de las siguientes partidas:

- 161. Personal Patronato de Turismo, 1.100.000.
- 162. Personal eventual, 300.000.
- 181. Seguridad Social Personal, 350.000.
- 259.1. Cuotas organismos internacionales, 25.000.
- 272. Equipo de oficina, 600.000.
- Total, 2.375.000 pesetas.

*Partidas que se incrementan*

Capítulo 2. — Compra de bienes corrientes y servicios:

- 211. Gastos de oficina, 250.000.
- 223. Limpieza, 5.000.
- 259.2. Publicaciones, 500.000.
- 259.3. Actividades Promocionales, 1.620.000.
- Total, 2.375.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado, por plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 22).

Zaragoza, 11 de noviembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 71.459

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, acordó lo siguiente:

Aceptar de la propiedad de la manzana delimitada por las calles de Juan Bautista del Mazo, Reina Felicia, Pedro I de Aragón y calle de nueva apertura, la cesión gratuita de viales derivada de la reparcelación voluntaria de dicha manzana, escriturada con fecha 10 de julio de 1985, ante el notario de esta ciudad don Pablo Esparza Sanmiguel, y aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno con fecha 13 de noviembre de 1986.

Señalar el día 3 de febrero de 1988, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno destinado a viales, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 73.297

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de noviembre de 1987, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 8 por transferencia dentro del propio presupuesto municipal único vigente, con arreglo al siguiente detalle:

A) Créditos que se habilitan:

125-115.3-D. Incremento del 1 % de las retribuciones de los funcionarios (artículo 30 del convenio para el personal municipal), 55.360.000.

Total créditos que se habilitan, 55.360.000 pesetas.

B) Créditos que se suplementan:

125-144.1-A. Dedicación especial Policía Municipal, 7.500.000.

125-650.2-01. Régimen complementario Servicio Extinción Incendios, 7.500.000.

161-300.3-01. Personal laboral Escuelas Infantiles, 2.500.000.

161-330.8-02. Personal laboral Escuela Música, 3.500.000.

161-530.1-01. Personal laboral Servicios Sociales, 7.500.000.

161-650.2-01. Personal laboral Servicio Extinción Incendios, 4.500.000.

Total créditos que se suplementan, 33.000.000 de pesetas.

C) Créditos de que se dispone:

198-110.5-01. Cuotas MUNPAL con cargo Corporación, 88.360.000.

Total créditos de que se dispone, 88.360.000 pesetas.

*Resumen*

A) Total créditos que se habilitan, 55.360.000.

B) Total créditos que se suplementan, 33.000.000.

Suman los aumentos, 88.360.000.

Total créditos de que se dispone, 88.360.000.

Diferencia: Nivelado.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 22).

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 73.298

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de noviembre de 1987, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en el presupuesto del Patronato Municipal del Teatro Principal, con arreglo al siguiente detalle:

*Disponible*

Capítulo IV. Transferencias corrientes:

Artículo 41. De entes públicos.

411. Aportación Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, 24.000.000.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales:

Artículo 56.

561. Previsibles ingresos líquidos de taquilla, 3.700.000.

Total, 27.700.000 pesetas.

*Partidas que se incrementan*

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios:

211. Gastos de oficina y billetes, 400.000.

221. Alquileres, 500.000.

222. Conservación y reparaciones ordinarias, 1.000.000.

223. Limpieza, calefacción, alumbrado, agua, seguros y otros, 1.850.000.

224. Alquiler salas espectáculos, 150.000.

233. Servicio transportes, 250.000.

234. Teléfonos, 700.000.

251. Vestuario personal, 300.000.

258. Contratos prestación de servicios, 1.000.000.

259. Otros gastos especiales funcionamiento, 1.000.000.

259.1. Publicidad, 5.550.000.

259.2. Cachets y viajes compañías, 14.000.000.

274. Otro material inventariable, 1.000.000.

Total, 27.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 22).

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 73.299

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de noviembre de 1987, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en el presupuesto del Patronato Municipal de Turismo de 1987, según el siguiente detalle:

*Disponible*

Transferencia de las siguientes partidas:

Capítulo 4. Transferencias corrientes:

411. Aportación Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, 6.000.000.

Total, 6.000.000 de pesetas.

*Partidas que se incrementan*

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios:

259. Publicidad, 6.000.000.

Total, 6.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 22).

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## N O T I F I C A C I O N E S

Núm. 68.559

De conformidad con lo establecido en el Art. 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan y en cuyos domicilios han resultado desconocidos, para que en el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan satisfacer sus cuotas por los conceptos que a continuación se indican. Tal pago en las Oficinas Municipales, Plaza de nuestra Sra. del Pilar, y en horas de 8,30 a 1,30. Transcurrido este plazo incurrirán en los recargos que preceptua el vigente Reglamento General de Recaudación.

<u>CLAVE RECAUDATORIA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOMICILIO COBRATORIO</u> <u>O SITUACION DE LA FINCA</u>
<u>BA-04-87</u>			
Gurrero Franco Manuel	Rbo. 282-0	772,-	Basilio Boggiero, 72
<u>BA-05-87</u>			
Gurrero Franco Manuel	" 403-5	772,-	Basilio Boggiero, 72
Hernandez Pellicer Pilar	" 2083-7	3.510,-	Salvador Minguijon, 2
Pradel Peleato Joaquin	" 2183-3	3.510,-	Salvador Minguijon, 22
Pascual Pascual Adrian	" 3183-0	3.510,-	Hilarion Eslava, 20
Martinez Mañas Antonio	" 183-9	3.510,-	Avda. Cesar Augusto, 50
<u>BA-06-87</u>			
Martinez Mañas Antonio	" 384-5	4.201,-	Avda. Cesar Augusto, 50
Comunidad de propietarios	" 884-0	6.020,-	Don Juan de Aragon, 21
Calvo Marin Carmen	" 1084-4	924,-	Viejos, 9
Miguel Liñan Jesus	" 1484-6	4.061,-	Azoque, 56
Asensio Maldonado Pilar	" 3084-0	4.061,-	Morcillo Casimiro, 18 - LC 18
Segura Moya Jose Luis	" 3984-3	924,-	Orense, 18
Gomez Calpe Florencio	" 4084-6	1.204,-	Jose Pellicer, 23
Hernandez Pellicer Pilar	" 4484-8	4.201,-	Salvador Minguijon, 2
Alcubierre Fernando	" 6584-3	1.204,-	Tarragona, 28
Val Martinez Jesus	" 6884-4	2.521,-	Avda. de Navarra, 147
<u>BA-07-87</u>			
Comunidad de propietarios	" 285-9	10.479,-	PARQUE MUR,- CASETAS
Caballero Bueno Aniceto	" 3385-7	699,-	San Gregorio, Barrio 1
Serrano Aguaron Miguel	" 5085-2	1.300,-	Orense, 138
Roman Rodriguez Palmira	" 5685-8	1.300,-	Jose pellicer, 12
Garcia Sancho Teresa	" 8285-2	998,-	Ribagorza, 10
Montorio Lacambra Jose-J	" 8985-3	4.385,-	Caspe, 60
Sierra Calvo Vicenta	" 9485-0	4.537,-	Galan Bergua, Demetrio, 22
Romance Diez Fco. Javier	" 9885-6	7.562,-	Autovia de Logroño, 55
Escolano Marin Pilar	" 10185-4	1.300,-	Marcos Zapata, 28
Centeno Velasco S.	" 10585-4	1.300,-	Marcos Zapata, 28
<u>VA-09-87</u>			
DELEGACION ADUANAS ZARAG.	" 5-5	7.738,-	CTRA. AEROPUERTO S/N
Alcalde Hortiguera Fco.	" 8-6	906,-	PAS. Maria Agustin, 25
Alcalde Hortiguera Fco.	Rbo. 9-5	16.290,-	Ps. Maria Agustin, 25
Marin Fondevilla Miguel	" 10-3	9.682,-	Ps. Maria Agustin, 67
Greppi Gonzalez Antonio	" 37-9	12.474,-	Avda. Cesareo Alierta, 14
Cuba Prieto Angel	" 39-5	20.000,-	Avda. Cesareo Alierta, 20
Cavero Caro Carlos	" 40-2	10.886,-	Avda. Cesareo Alierta, 30
Pulido Camacho Aurora	" 46-2	40.000,-	Batalla de Almansa, 12

<u>CLAVE RECAUDATORIA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA</u>
<u>VA-02-87</u>			
Tobias Bazan Eduardo	" 46-0	31.104,-	TOMAS BRETON, 46
<u>VA-09-87</u>			
Ajovin Mendoza Victor	" 55-5	1.710,-	Alvarez Casta, 1
Gomez Motos Juan Manuel	" 56-7	3.000,-	Alvarez Casta, 45
Gomez Motos Pedro	" 57-5	3.000,-	Alvarez Casta, 45
Ajovin Mendoza Victor	" 58-5	4.530,-	Alvarez Casta, 75 - BAR
Salinas Aina Timoteo	" 63-5	125,-	Avda. America, 94
Elipe Alonso Felix	" 64-8	4.530,-	Fray Luis Amigo, 2
Construcc. y Canalizac., S.A.	" 66-6	11.340,-	Fray Luis Amigo, 6
Lozada Aure Rafael	" 68-6	1.525,-	Miguel de Ara, 130
Lozada Aure Rafael	" 69-5	1.647,-	Miguel de Ara, 130
Lozada Aure Rafael	" 70-1	1.400,-	Miguel de Ara, 130
Edf. Zalponada-Martinez F.	" 79-5	38.817,-	Conde de Aranda, 1
Peromarta Gonzalez Manuel	" 83-5	143.027,-	Conde de Aranda, 36
Diego Jose Manuel	" 86-2	6.516,-	Ricardo del Arco, 27
Comeras Diego Jose M.	" 87-5	9.060,-	Ricardo del Arco, 27
Jesus Amar Hissa	" 91-7	1.629,-	Plaza de Ariño, 10
Gracia Luño Jose Luis	" 98-1	1.026,-	Don Pedro Atares, s/n
Berna Bernal Jose Luis	" 103-2	52.380,-	Joaquin Aznar Molina, 19
Gascon Marin Gabino	" 114-9	6.795,-	Jacinto Benavente, 1
Cebolla Sebastian Angel	" 121-8	1.359,-	Bilbao, 2
Planas Mainar Cristobal	" 123-8	3.900,-	Juan Blas Ubide, 32
Costa Yubano Pedro	" 126-2	11.448,-	Basilio Boggiero, 127
Forcada pintado Jose A.	" 136-1	21.780,-	Brazato, 3
Perez Rodriguez Jose L.	" 153-8	1.647,-	Carmen, 4
Perez Rodriguez Jose L.	" 154-7	1.525,-	Carmen, 4
San Juan Blosed Jose M.	" 159-8	5.000,-	Marques Casa Jimenez, 10
Gruas El Portillo, S.A.	" 170-5	16.159,-	Ctra. Castellon, 7
Caballero Sanchez Nicola	" 193-0	14.949,-	Doctor Cerrada, 13
Ramos Tornadijo Jacinto	" 238-3	3.801,-	Avda. Cesar Augusto, 72
Comunidad Propietarios	" 240-0	3.900,-	Rio Cinca, 9
Hernandez Lopez Angel	" 247-1	30.618,-	Cristobal Colon, 2
Perez Galindo Pablo	" 248-6	4.086,-	Jesus Comin, 18
Martin Igea Rafael	" 250-9	5.814,-	Paseo de la Constitución, 26
Martin Egea Rafael	" 251-1	34.164,-	Paseo de la Constitución, 26
Senchol Blasco Jose M.	" 252-3	3.801,-	Paseo de la Constitución, 31
D. Angeli Gimenez Fabio	" 255-1	1.729,-	Paseo de la Constitución, 35
Gale Falcon Felisa	" 257-9	906,-	Hernan Cortes, 23
Rived Villarroya Emilio	" 275-7	21.094,-	Coso, 126
Arrudi Miguel Angel	" 277-7	3.024,-	Joaquin Costa, 2
Olmos Mangas Santiago	" 283-3	1.629,-	Jenaro Checa, 17
Restinsa	" 285-1	7.560,-	Paseo de las Damas, 3
Enciso Cacho Eusebio	" 287-5	1.043,-	Paseo de las Damas, 8
Enciso Cacho Eusebio	" 292-1	900,-	Paseo de las Damas, 8
Rodrigo Molina Enrique	" 294-3	1.359,-	Daroca, 73
Simon Sanchez Javier	" 295-3	43.560,-	Eduardo Dato, 1
Rodriguez Ruiz Ana Pilar	" 298-1	5.936,-	Delicias, 37
Lorenzo Sierra Jose	" 299-3	128.000,-	Diseminado, 52
Gomez Igea Victor y otro	" 303-4	15.930,-	Doce de octubre, 21
Comunidad de propietarios	" 311-2	24.367,-	Pedro Echeandia, 7
Comunidad de propietarios	Rbo. 312-9	30.447,-	Pedro Echeandia, 8
Borderas Lacasa Miguel	" 313-4	1.043,-	Pedro Echeandia, 26
Borderas Lacasa Miguel	" 314-3	900,-	Pedro Echeandia, 26
Bernal Val Benito	" 315-4	1.043,-	Pedro Echeandia, 26
Bernal Val Benito	" 316-9	900,-	Pedro Echeandia, 26
Inmobiliaria Aragon Vizcaina	" 328-2	2.832,-	Plaza de España, 6
Salvador Lafuente Fernando	" 336-5	36.240,-	Fernando el Catolico Ps., 6
Baquero Lahuerta Pablo	" 337-4	44.226,-	Fernando el Catolico Ps., 37

<u>CLAVE RECAUDATORIA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA</u>
Gimenez Perez Julio	" 338-1	2.172,-	Fernando el Catolico Ps., 46
Gonzalvo Pueyo Francisco	" 339-4	5.000,-	Fernando el Catolico Ps., 53
Lopez Huerta Pedro	" 340-8	543,-	Fernando el Catolico Ps., 61
Serrano Duran Carlos	" 342-6	12.684,-	Bernando Fita, 1
Orga Fuertes M. Isabel	" 343-0	7.260,-	Bernando Fita, 18
Dionis Ramon Joaquin	" 347-6	21.546,-	Av. del Tenor Fleta, 100
Dionis Ramon Joaquin	" 348-8	20.520,-	Av. del Tenor Fleta, 100
Dionis Ramon Joaquin	" 349-4	16.500,-	Av. del Tenor Fleta, 100
Dionis Ramon Joaquin	" 350-5	17.500,-	Av. del Tenor Fleta, 100
Dionis Ramon Joaquin	" 351-4	19.000,-	Av. del Tenor Fleta, 100
Construcciones Fragal, S.L.	" 354-9	18.120,-	Roger de Flor, 1
Visanzay Royo Jose	" 362-4	6.804,-	Demetrio Galan Bergua, 24
Anadon Velilla Gilberto	" 367-0	92.000,-	Fray Julian Garces, B CU IZ
Bayod Romeo Narciso	" 371-4	6.342,-	Geminis, 1
Ferrer Palleres Tomas	" 378-5	1.729,-	Av. Francisco de Goya, 37
Gracia Jose Luis	" 384-6	711,-	Baltasar Gracian, 9
Sancho Melendez Ana	" 388-0	43.092,-	Gran Via, 13
Ferrer Millan Joaquin	" 389-0	11.760,-	Gran Via, 26
Fernandez Gomez Luis	" 392-9	6.795,-	Andres Gulpide, 10
FIG, S. A.	" 393-4	10.368,-	Heraldo de Aragon, 49
FIG, S. A.	" 394-3	10.886,-	Heraldo de Aragon, 49
FIG, S. A.	" 395-0	9.600,-	Heraldo de Aragon, 49
FIG, S. A.	" 396-9	7.920,-	Heraldo de Aragon, 49
FIG, S. A.	" 397-6	8.880,-	Heraldo de Aragon, 49
Villaro Gumpert Fernando	" 402-2	4.876,-	Hernandez Miguel, 3
Ros Perez Antonio	" 405-7	1.647,-	Av. de la Hispanidad, 6
Eustaquio Cifuentes Gt.	" 406-8	37.500,-	Av. de la Hispanidad, 2
Nueva Dimension, S. A.	" 408-4	10.678,-	Av. de la hispanidad, 59
Alfaro Lozano M. Asunción	" 412-1	3.935,-	Av. de la Hispanidad, 61
Alfaro Lozano M. Asunción	" 413-7	4.300,-	Av. de la Hispanidad, 61
Alfaro Lozano M. Asunción	" 414-5	4.644,-	Av. de la Hispanidad, 61
Baquero Emilio	" 417-7	1.131,-	Huerta, 12
Baquero Santiago Emilio	" 418-1	1.086,-	Huerta, 12
Poveda Baviera Rafael	" 419-5	4.876,-	Ctra. de Huesca
Imnob. Gracia Julian, S. A.	" 427-7	57.546,-	Av. Independencia, 8
Inhosa-TABUENCA MANUEL-	" 433-3	13.620,-	Av. Independencia, 22
TOBAJAS HOMS-INHOSA JOAQ	" 434-3	14.520,-	Av. Independencia, 22
Fuentes Hidalgo Juan P.	" 438-1	82.782,-	Av. Independencia, 23
Sanchez Escudero Jose	" 445-3	6.010,-	Inglaterra, 53
Gregorio Torres Carlos	" 450-3	15.855,-	Jaca, 17
Gregorio Torres Carlos	" 451-9	2.052,-	Jaca, 17
Gracia Tenias Mariano	" 454-3	4.530,-	Don Jaime I, 6
Calvete Ant. Repr. Cdad.	" 455-1	6.156,-	Jordan de Urries R., 5
Lacruz Guillen Carlos	" 456-5	540,-	Jorge Jordana, 33
Los Santos Trinchete M. A.	" 459-7	1.729,-	Camino del Junco
Cooper. Casa de Ganaderos	" 460-6	3.900,-	Juslibol, s/n
Espiau Molina Benito	" 461-1	711,-	Manuel Lacruz, 33
Jose Maria Lopez Bel	" 464-8	5.000,-	Amado Laguna de Rins, 5
Molpereces Oliete Gerard	" 474-9	10.678,-	Leon XIII, 21
Garcia Fernandez Jose L.	" 488-6	10.890,-	Luis Lopez Allue, 4
Moreno Soriano Eduardo	" 500-0	9.534,-	Lugo, 68
Garcia Muñoz Roman	" 504-8	1.896,-	Hermanos Machado, 1
Marti Ejarque Alfredo	" 508-0	27.240,-	Avda. de Madri, 218
Blasco Rodrigo Octavio	Rbo. 517-0	26.460,-	Marina Española DS C
Baquedano Escart Jesus	" 531-0	11.535,-	Melilla, 16
Navarro Bordonado Eusebio	" 532-9	21.637,-	Raquel Meller, 8
Gracia Abal Santiago	" 534-5	8.154,-	Menendez Pidal, R., 9
Alijarde Tomas Serafin	" 537-0	906,-	Paseo de la Mina, 3
Sancho Gañarul Manuel	" 539-8	3.400,-	Salvador Minguijon, 10
Gest. Del Pirineo Aragones	" 542-4	5.000,-	Miraflores

<u>CLAVE RECAUDATORIA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA</u>
Rando Ramo Jesus	" 568-8	12.258,-	Avda. Navarra, 4
Alvarez Juarez Francisco	" 576-5	2.718,-	Monasterio de Obarra, 11
Erebo. S.C.L. GARCIA L.	" 583-8	7.154,-	Pamplona Escudero, 20
Gracia del Castillo Manu	" 599-0	5.130,-	Isaac Peral, 3
Garcia Manuel - Ardema-	" 600-2	7.140,-	Isaac Peral, 3
Garcia del Castillo Manu.	" 601-9	1.963,-	Isaac Peral, 13
Aguilar Crespillo Franc.	" 603-3	3.900,-	Silvestre Perez, 25
Jarvis Daniel	" 660-6	28.014,-	Francisco Pradilla, 21
Claveria Hernandez Ramon	" 661-1	3.000,-	Predicadores, 40
Sistemas de Seg. Aragon	" 662-4	9.060,-	Puente Virrey, Tr. 16
Andres Jose M.	" 668-6	250,-	Ramon y Cajal, S. 32
Coque Sopesens Gloria	" 674-3	4.876,-	Pedro Maria Ric, 36
Sieiro Vilar Manuel	" 681-3	27.216,-	Roma, Urb. Parque de F-2
Gonzalez Ramos Manuel	" 688-6	5.000,-	Eduardo Rosales, 12
Antonia Julia Blanch	" 694-9	18.750,-	Mariano Royo, 5 - 7
Gimeno Espada Jose M.	" 698-1	17.136,-	Callejon Sacramento, 6
Sanz Millan Matilde	" 714-1	810,-	San Blas, 93
Sanz Millan Matilde	" 715-2	939,-	San Blas, 93
Casas Aliaga Milagros	" 728-6	4.832,-	San Ignacio de Loyola, 1
Gimenez Gimenez Carmen B.	" 730-3	4.876,-	San Jorge, 31
Catalan Galvez Ricardo	" 738-7	432,-	Avda. San Jose, 144
Catalan Galvaz Ricardo	" 739-2	400,-	Avda. San Jose, 144
Industrias PREKO	" 745-8	63.584,-	San Juan de la peña, 52
Perez Casas Jose Luis	" 748-6	9.600,-	San Juan de la peña, 157
Perez Casas Jose Luis	" 749-8	10.368,-	San Juan de la peña, 157
Santos Olmo Angel	" 735-6	24.462,-	Avda. San Jose, 55
Gea Segovia Pedro	" 746-2	6.181,-	San Juan de la Peña, 129
Rubio Lorente Domingo	" 755-8	8.349,-	San Lamberto, Clna, 109
Subieron Martin Mariano	" 767-6	3.171,-	San Miguel, 19
Cuenca Sanchez Alfonso	" 783-6	53.118,-	Santa Lucia, 7
Gascon Dominguez Vicente	" 784-8	12.020,-	Santa Orosia, 2
Garcia Goyena M. Luisa	" 802-6	12.600,-	San Vicente Paul (Mercado)
Bueno Lázaro M. Jesus	" 805-5	7.000,-	San Vicente Paul (Mercado)
Lazaro Mene Julia	" 821-9	6.356,-	Sanz Ibañez, Dr. Jul., 17
Fayos Fraguas Ricardo	" 856-1	15.876,-	Sueiro General, 24
Perez Arenas Jose Luis	" 857-3	1.729,-	General Sueiro, 37
Martinez Jimenez Francis.	" 858-7	770,-	General Sueiro, 46
Iriarte Galiacho Lorenzo	" 861-9	5.436,-	Tarazona, 26
Iñigo Puebla Lazaro	" 862-4	5.000,-	Tarragona, 36
Martin Mainar Francisco	" 864-8	9.966,-	Tenerife, 6
Diaz Moreno Rafael	" 865-7	230.000,-	Paseo Teruel, 8
Rodriguez nuñez Juan	" 869-1	4.644,-	Paseo Teruel, 26
Comunidad Propietarios	" 873-9	70.622,-	Del Trabajo, 16
Mejias Pastor M. Angeles	" 875-1	6.010,-	Tulipan, 54
Alite Alonso Felix	" 877-7	7.248,-	Unceta, 38
Guerrero Moreno Raul	" 878-1	4.644,-	Fray Luis Urbano, 24
Polo Simeon Josefa	" 888-4	9.000,-	Tte. Cnel. Valenzuela, 5
Sanchez Bueno Domingo	" 893-9	1.449,-	Mosen Andres Vicente, 25
Lasala Beltran Pedro L.	" 897-9	3.900,-	Nicanor Villa Villita, 6
Gracia Triviño M. Carmen	" 904-8	4.530,-	Francisco de Vitoria, 30
Hernandez Lopez Angel	" 913-4	10.872,-	Marcos Zapata, 9
Rodriguez Leonor	" 916-1	20.252,-	Avda. Zaragoza, 135
<u>VA-11-87</u>			
Madre Catañeda Jose	Rbo. 10-9	3.840,-	Alemania, 12 - 2.º Izda.
Hernandez Oliver Julian	" 17-7	1.000,-	Aljaferia, 5 - 3.º Izda.
Diez Trisan Manuel	" 19-9	1.000,-	Alonso V, 19
Diez Trisan Manuel C.	" 20-8	5.000,-	Alonso V, 19
Gomez Motos Juan Manuel	" 23-5	3.000,-	Casta Alvarez, 45
Gomez Motos Pedro	" 24-4	3.000,-	Casta Alvarez, 45

CLAVE RECAUDATORIA	CONCEPTO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
Borja Dubal Jose Maria	" 25-1	1.000,-	Casta Alvarez, 51
Salinas Aina Timoteo	" 27-0	125,-	Avda. America, 94
Sola Lancis Joaquin M.	" 34-1	5.000,-	Asturias, 1
Gonzalez Felez Jose J.	" 35-7	3.840,-	Avila, 9
Sanchez Cabrera Bartolo	" 37-7	3.840,-	Batalla de Bailen, 1-3.º Izda.
Supervia Gascon Javier	" 45-4	3.840,-	Bolivia, 39
Alvarez Barras Luis M.	" 48-8	1.000,-	Tte. J. Bregante, 4 -CASETAS
Salas Estella Jose	" 49-3	1.000,-	Eugenia Bueso, 10 -2.º 2.ª
Derribos Molinero	" 56-8	5.000,-	Ctra. Castellon
Blanco Jose Francisco	" 63-8	1.000,-	Sixto Celorrio, 2
Lopez Santamaria Francisco	" 69-2	1.000,-	Miguel de Cervantes, 12
Sr. Dtor. Carrocer. Cincar	" 113-0	10.000,-	Camino de Cogullada, 276
Sr. Dtor. Carrocer. Ciscar	" 114-3	10.000,-	Camino de Cogullada, 276
Paris Perez Fco. Javier	" 126-0	5.000,-	Paseo de Cuellar, 37
Flores Martinez Vicente	" 133-5	1.000,-	Espoz y Mina, 4
Ambroj Carmen	" 141-7	5.000,-	Flandro Mateo, 16
Arias Arias Juan	" 144-0	5.000,-	Roger de Flor, 1
Cucalon Alvira Jesus	" 151-3	1.000,-	Tenor Gayarre, 35
Cebolla Torralva Carmen	" 163-9	1.000,-	Doctor Horno Alcorta, 9
Bonella Ramos Concepción	" 165-5	1.000,-	Pablo iglesias, 12
Comunidad propietarios	" 169-3	92.820,-	Italia, 6 - 8
Los Santos Zaro Pedro	" 173-4	1.000,-	Cno. del Junco, 9
Comunidad propietarios	" 190-5	31.021,-	Mariano Lucas, 7
Gimenez Diez Alvaro	" 193-3	3.840,-	Avda. Madrid 64
Alquezar Rodrigo Jesus	" 202-0	3.900,-	Maria Moliner, 11
Santed Guerri, Jose J.	" 217-9	1.000,-	Avda. Navarra, 99
Ibarra Marco Agustin	" 220-6	5.000,-	Poeta Pablo Neruda, 22
Hernandez Gimenez Anton.	" 226-2	1.000,-	Pastor Sancho, Matias 2
Sanz Sanz Josefa	" 231-5	1.000,-	Jose Pellicer, 11
Sr. Dtor. de Lido Paris	" 232-7	1.000,-	Jose Pellicer, 50
Cucalon Alvira Jesus	" 233-7	1.000,-	Jose Pellicer, 50
Cucalon Alvira Jesus	" 234-9	1.000,-	Jose Pellicer, 50
Gracia Burriel Emilio	" 235-7	1.000,-	Jose Pellicer, 50
Gareta Martinez Ana M.	" 237-9	1.000,-	Pascuala Perie, 4
Fuertes Luño Elisa	" 238-3	5.000,-	Telesforo Peromarta, 5
Borja Gimenez Juan A.	" 257-1	25.000,-	Pontevedra, 39
Borja Romero Antonio	" 258-3	25.000,-	Pontevedra, 39
Romero Diaz M. Carmen	" 259-9	25.000,-	Pontevedra, 39
Claveria Hernandez Ramon	" 261-8	3.000,-	Predicadores, 40
Andres Jose M.	" 266-4	250,-	Ramon y Cajal, 32
Gimenez Usón Fernando I.	" 278-4	1.000,-	Ps. Sagasta, 55
Larumbe Esteban Jose	" 285-6	1.000,-	San Blas, 37
Benedi Garcia Alfredo	" 301-1	5.000,-	San Juan de la peña, 181
Zapico Segura Enrique	" 303-9	1.000,-	San Juan de la peña, 190
Marcuello Lleida Enrique	" 316-7	1.000,-	San Vicente Martir, 4
Carrascosa Jimenez Vicente	" 349-5	5.000,-	Terminillo, 66
Lopez Gavin Jacobo	" 350-3	10.000,-	Tobazo, 5
Claveria Borja Gabriel	" 369-9	5.000,-	Xirgu Margarita, 24
VA-13-87			
Gomez Motos Juan Manuel	Rbo. 5-0	3.000,-	Casta Alvarez, 45
Gomez Motos Pedro	" 6-2	3.000,-	Casta Alvarez, 45
Salinas Aina Timoteo	" 8-2	125,-	Avda. America, 94
Carbo Glaria Pascual	" 27-2	4.539,-	Armas, 42
Martin Gascon Manuel	" 28-4	120.000,-	Asturias, 5
Andres Sierra Pedro Fco.	" 30-3	2.453,-	Burgos, 2
Cruz Loras Saturnino	" 37-9	4.539,-	Camino Cabaldos, 60
Lafuente Lisboa Angel	" 48-0	12.543,-	Avda. Compromiso de Caspe, 28
Santed Gorri Jose Javier	" 49-5	25.000,-	Miguel de Cervantes, 12

<u>CLAVE RECAUDATORIA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA</u>
Monton Penacho Manuel	" 50-0	4.539,-	Miguel de Cervantes, 20
Almagro Molina Carmen	" 108-0	4.921,-	Bernardo Fita, 5
Nuez Andres Pedro	" 109-3	2.341,-	Bernardo Fita, 5
Arrieta Galino Jose Luis	" 118-7	2.341,-	Bernardo Fita, 7
Omedes Castejon Luis	" 120-6	2.341,-	Bernardo Fita, 7
Navarro Lopez Manuel	" 146-2	1.549,-	Avda. Tenor Fleta, 95
Bello Cebollada Manuel	" 181-7	27.000,-	Pl. Jose Lasheras, 1
Rubio Valenzuela Jose A.	" 182-2	43.572,-	Lausana, 1
Castillo Jesus	" 187-3	20.160,-	Pintor Marin Bagues, 1
Mendi Garcia Julian	" 195-2	2.737,-	Martires de Simancas, 5 - 7
Calvo Lopez Luis	" 207-6	2.737,-	Martires de Simancas, 5 - 7
Bona Pereda Teresa	" 210-9	2.191,-	Martires de Simancas, 5 - 7
Teresa Salvador Jose	" 218-0	32.971,-	Salvador Minguijon, 47
Garcia Gavino Angel	" 219-6	12.543,-	Miraflores, 128
Lagunas peiro Juan B.	" 231-8	26.300,-	Peñaflor, Cn. de, 158
Claveria Hernandez Ramon	" 237-2	3.000,-	Predicadores, 40
Andres Jose M.	" 239-9	250,-	Ramon y Cajal, 32
Bailo Marina	" 249-2	13.354,-	Reconquista, 14
Hernandez Dominguez F.	" 257-5	41.812,-	San Eugenio, 35
Escalada Ruiz Ascensión	" 278-4	2.389,-	Avda. San Jose, 10
Sanz Paricio Rogelio	" 280-6	3.071,-	Avda. San Jose, 10
Martin Coruja Jose	" 316-7	1.444,-	Avda. San Jose, 21
Gagigas Pina Carmen	" 327-4	4.798,-	Avda. San Jose, 44
Sopena Joaquin	" 329-3	3.998,-	Avda. San Jose, 44
Cordon J.	" 331-5	4.798,-	Avda. San Jose, 44
Gomez Tomas Divina	" 352-5	25.000,-	San Vicente Martir, 5
Hervias Segura Francisco	" 263-6	7.678,-	Avda. San Jose, 10
Olivan Asensio Jesus	" 374-0	65.000,-	Sanz Ibañez, Dr. Jul., 29
Muñoz Beltran Carlos	" 290-0	1.210,-	San Jose, Avda., 21

CE- 07-87

Arnas Rodrigo Antonio	Rbo. 1-1	113.519,-	Avda. San Jose 144 Dpdo.
Arnas Rodrigo Antonio	" 2-2	94.214,-	Avda. San Jose, 44
Marquet Gonzalez Jesus	" 12-9	71.325,-	Avda. San Jose, 166
Picasso pascual Daniel	" 15-9	71.672,-	Burgos, 28
Villa Vieja Mariano	" 19-5	71.672,-	Paseo Cuellar, 3
Comunidad de propietarios	" 23-9	71.672,-	Avda. San jose, 196
Comunidad de propietarios	" 26-8	70.516,-	Avda. San Jose, 202
Comunidad de Propietarios	" 32-5	176.290,-	Juan Jose Garate, 2
Muñoz Bueno Mercedes	" 37-5	204.034,-	Alfonso, 32
Royo Linares Daniel	" 48-6	174.556,-	Avda San Jose, 177
Moreno Sabater Rafael	" 52-3	130.628,-	Avda. de Navarra, 63

CE - 08 - 87

Comunidad de propietarios	" 22-2	500.033,-	Concepción, 16
Comunidad de propietarios	" 35-5	43.621,-	Miguel Servet, 29

CE-04-87

Comunidad de propietarios	Rbo. 34-6	193.274,-	San Antonio M. Claret, 29
---------------------------	-----------	-----------	---------------------------

CE-06-87

Orensanz Orensanz Angel	" 5-0	49.847,-	Sixto Celorrio, 2
Comunidad de propietarios	" 17-6	135.945,-	Escuelas, JSL
Palacios Jose M.	" 20-6	28.425,-	MAYOR - JUSLIBOL -
Comunidad Propietarios	" 24-0	22.246,-	ESCUELAS - JUSLIBOL

<u>CLAVE RECAUDATORIA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA</u>
<u>CE-09-87</u>			
Sarto Romeo Ismael	" 1-9	4.083,-	Unceta, 19
<u>CE-13-87</u>			
Asin Berna Maria	" 13-7	29.697,-	LAS PALOMAS- MONTAÑANA
Mene Clavero Manuel	" 17-4	7.721,-	Herederos, CO. -MONTAÑANA
Mene Clavero Natividad	" 18-7	4.543,-	Herederos, CO, - MONTAÑANA
Lobera Pitarque Enrique	" 23-7	9.206,-	Mayor - MONTAÑANA B 67
Blasco Royo Miguel	" 28-6	23.460,-	Pignatelli, 52
Asensio Gallardo V.	" 39-1	4.751,-	Silvestre Perez, 17 - 4.ºB
Fernandez Nuñez Teofilo	" 42-8	4.454,-	Monegros, 2 - Pral. Izda.
Ariño Minguillon Rosa	" 49-5	49.000,-	Callejon, 297 -MONTAÑANA
Asensio Gallardo V.	" 53-8	5.345,-	Silvestre perez, 17 - 4.ºB
<u>CE-15-87</u>			
Azucarera de Sevilla	" 2-6	97.098,-	Avda. Cataluña, 312
Ibarra Alcaine Francisco	" 5-5	82.713,-	Virgenes, 5
Trallero Laborda Mariano	" 6-4	245.198,-	Zurita, 3
Perez Tejedor Juan	" 92-3	42.011,-	Joaquin Numancia, 3
Gutierrez Muñoz Jose Luis	" 97-7	32.693,-	Movera Barrio 135
Abadia Maria	" 141-8	59.501,-	Movera Barrio
Abella Tomas	" 153-4	54.924,-	Movera Barrio, 53 Dpdo.
Alfonso Rico, J.L.	" 162-6	43.645,-	Coso, 66
Ruiz Santa Rosalia Fco.	" 167-4	107.070,-	Jose Oto, 24 - 2.º Izda
Sanz Vidal	" 168-0	27.462,-	Barrio Movera
Colmenáres Abaitua M.L.	" 174-9	90.233,-	Isaac Peral 1 Dup. 5.º Izda.
<u>CE-17-87</u>			
Enagas	" 18-9	33.210,-	Avda. America, 38
<u>VA-12-87</u>			
CIENTO SIETE SA	" 3-7	448.934,-	DOCTOR CERRADA; 14

I. C. de Zaragoza a 13 de Octubre de 1.987

V.º B.º

EL ALCALDE

EL DEPOSITARIO,

Manuel Quintana Ruiz

Núm. 72.901

Dirección General de Obras  
Hidráulicas

Instituto Nacional de Reforma  
y Desarrollo Agrario

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

SERVICIO TERRITORIAL EN ARAGON

INFORMACION pública del proyecto de Plan coordinado de obras de la cuarta fase de la primera parte de la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas (Zaragoza), sectores XIV, XV y XVI.

Ordenado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario incoar el expediente de información pública del Plan coordinado de obras de la cuarta fase de la primera parte de la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas (Zaragoza), sectores XIV, XV y XVI, se inserta a continuación la nota-extracto correspondiente, a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan las entidades y particulares interesados presentar en la

Confederación Hidrográfica del Ebro, sita en Zaragoza (paseo de Sagasta, 24-26); en el Servicio Territorial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Zaragoza (calle de Vázquez de Mella, 10); en la Dirección General de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón, sita en Zaragoza (edificio Pignatelli), y en las Alcaldías de Tauste y Castejón de Valdejasa, las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes, quedando expuesto al público en el plazo indicado, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, en el Servicio Territorial del IRYDA en Zaragoza y en la Dirección General de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, el mencionado Plan coordinado de obras.

Nota-extracto para la información pública del proyecto de la cuarta fase de la primera parte del Plan coordinado de obras de la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas (Zaragoza)

1. *Antecedentes.* — El Plan coordinado de referencia consiste en la definición de las obras necesarias para proceder a la transformación en

regadío de la primera parte de la cuarta fase de la zona regable de Bardenas II, declarada de alto interés nacional por Decreto 1.930 de 1971, de 1 de julio ("BOE" número 195, de 16 de agosto), que comprende los sectores XIV, XV y XVI, y cuyo Plan general de transformación fue aprobado por Decreto 1.352 de 1973, de 10 de mayo ("BOE" número 152, de 26 de junio).

Este Plan se ha redactado al amparo de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979 se ha dispuesto, en resolución conjunta de la Dirección General de Obras Hidráulicas y del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se practique la información pública del citado Plan.

2. *Determinación de la zona objeto de este Plan coordinado.* — Los sectores XIV, XV y XVI objeto del presente Plan se encuentran dominados por la acequia de Sora y pertenecen al término de Tauste, salvo una pequeña parte en la cabecera de los sectores XIV y XV, que pertenece al término de Castejón de Valdejasa.

Los límites son los siguientes:

Sector XIV: Norte, línea del término municipal Ejea-Tauste; sur, barranco de Valdelahiguera y barranco de Mira (DC-XIV-XV y DC-XIV-XVI); este, acequia de Sora, y oeste, zona excluida por antiguo regadío de la acequia del Lugar.

Sector XV: Norte, barranco de Valdelahiguera (DC-XIV-XV); sur, barranco del Pozo y barranco de Mira (DC-XV-XVII); este, acequia de Sora, y oeste, barranco de Mira (DC-XV-XVII).

Sector XVI: Norte, barranco de Mira (DC-XIV-XVI); sur, barranco de Valdespartera (DC-XVI-XVII) y zona excluida; este, barranco de Mira (DC-XV-XVII), y oeste, zona excluida por antiguo regadío de la acequia del Lugar.

El límite norte del sector XIV fue modificado en su día, haciéndolo coincidir con el límite del término municipal de Ejea-Tauste, y se ha variado el límite de separación entre los sectores XIV y XV por razones hidráulicas, sin variar el perímetro global.

3. *Esquema hidráulico.* — Tanto el estudio de reconocimiento detallado de suelos de los sectores I al XX (segunda parte de la zona regable de Bardenas), redactado por RENASA en 1976 (en la actualidad los sectores de Bardenas II están numerados del I al XVIII), como los estudios posteriores realizados por el IRYDA, específicamente para la redacción del presente Plan coordinado, coinciden en aconsejar el riego por aspersión en esta zona, frente al riego por gravedad, que son los dos sistemas a considerar.

En la zona alta de cabecera de los sectores XIV y XV, situada entre la cota 420 metros de la acequia de Sora y la cota 380 metros, no existe presión natural suficiente para alcanzar las 3,5 atmósferas. Esta zona representa un 20 % de la zona total transformable.

La Comisión técnica mixta, en su reunión número 31, acuerda, después de contemplar distintas alternativas, que el sistema de riego de la zona anterior sea el de aspersión, consiguiéndose la presión necesaria a base de elevar el agua a embalses situados a 40 metros por encima de la cota de la acequia de Sora, utilizando energía eléctrica en horas "valle".

Como resumen de todo lo anterior se adopta en toda la zona que abarca este Plan coordinado el sistema de riego por aspersión, con presión mínima de 3,5 atmósferas.

La superficie total dominada no transformable y la ocupada por las obras, en hectáreas, es la siguiente:

Sector	Superficie no dominada	Superficie no transformable		Superficie transformable		Total
			Ocupada por obras		Ocupada por obras	
XIV	149-65	659-10	7-00	2.652-22	140-00	3.607-97
XV	75-75	59-50	1-00	753-26	40-00	929-51
XVI	—	279-10	3-00	1.405-30	74-00	1.761-40
Total	225-40	997-70	11-00	4.810-78	254-00	6.298-88

La superficie no transformable comprende tanto la que lo es por su topografía como por su deficiente clase de suelo.

#### 4. Obras necesarias para la transformación de la zona.

4.1. *Redes de riego.* — La dotación para el riego es de 1,2 litros por segundo y hectárea. El módulo de riego utilizado es de 25 litros por segundo, que equivale a la dotación media del lote teórico de 20 hectáreas.

El sistema de riego adoptado en toda la zona es de aspersión, con presión mínima de 3,5 atmósferas.

En la parte alta de los sectores XIV y XV en la que no se dispone de la presión natural requerida (cotas 420-380), ésta se consigue a base de elevar agua, en horas "valle", a embalses situados a 40 metros por encima de la cota de la acequia de Sora, para su posterior distribución en dicha zona mediante una red independiente de tuberías.

La zona anterior afecta a 561-12-50 hectáreas del sector XIV y a 465-89-00 hectáreas del sector XV, sin descontar la superficie ocupada por obras.

El resto de los sectores XIV y XV y la totalidad del sector XVI disponen de presión natural mediante su red de tuberías.

Al objeto de independizar los sectores y para simplificar el sistema, el sector XIV dispone de una sola toma de la acequia de Sora, con una sola estación de filtrado de la que parten la tubería general de presión natural y la tubería de impulsión al embalse elevado.

El embalse elevado correspondiente al sector XIV se comunica con la toma de la acequia de Sora mediante una estación de bombeo y una tubería de impulsión, que, a su vez, podría ser utilizada para la distribución posterior, extremo que debe ser definido en proyecto.

El sector XV dispone de dos tomas en la acequia de Sora, una para la red de presión natural y otra, con su estación de bombeo, para abastecer un embalse elevado mediante una tubería de impulsión. El hecho de disponer de dos tomas independientes es debido a que la ubicación del embalse elevado, por razones topográficas, se encuentra muy alejada de la toma conveniente para la red general.

El sector XVI depende hidráulicamente del sector XV y se abastece a través de la tubería principal del sector XV. Todo el sector dispone de presión natural.

Con carácter general se ha procurado que el trazado de las tuberías sea de la longitud mínima posible para dominar la zona regable, centrándolos entre la red de desagües y evitando en lo posible los cruces de barrancos. Se ha procurado asimismo que los trazados lleven una pendiente homogénea, evitando contrapendientes.

El trazado de las redes de tuberías con agua elevada se ha procurado que sea en la zona sin presión natural, coincidente y paralelo al trazado de las tuberías de la red de presión natural, lo que facilita la ejecución de las obras y pueden servirse ambas redes de tuberías de la misma red de caminos, que con carácter general discurren por las trazas de la red de riego.

En la redacción de los proyectos se tendrá en cuenta que las tuberías sean enterradas de manera que la generatriz superior quede por lo menos a 1 metro de la cota del terreno.

En el anejo número 3 del Plan figura el cálculo de la superficie servida por cada tubería en sus distintos tramos, los lotes afectados, así como la longitud y el caudal.

En el anejo número 6 del Plan se reflejan los diámetros de las tuberías utilizadas, su timbraje, así como la longitud de los distintos tipos de tubería.

Los datos totales de la red de tubería de riego son los siguientes:

La longitud de tuberías es la siguiente: Sector XIV, 49.115 metros lineales; sector XV, 19.785 metros lineales, y sector XVI, 25.325 metros lineales. Total, 94.225 metros lineales.

Aparte de estas tuberías, en el sector XIV hay una tubería de impulsión al embalse elevado de 2.250 metros lineales y diámetro de 800 milímetros, y en el sector XV hay 1.300 metros lineales, de diámetro 700 milímetros, con la misma finalidad.

El caudal máximo que deben llevar las tuberías en el sector XIV es de 2.700 litros por segundo; en el sector XV, 2.175 litros por segundo, y en el sector XVI, 1.800 litros por segundo.

En la redacción de los proyectos se tendrá en cuenta que las tuberías estén enterradas de manera que la generatriz superior quede por lo menos a 1 metro de la cota del terreno.

4.2. *Red de desagües.* — Los cauces de los desagües se contemplan con el trazado y capacidad apropiados para recibir las aguas que provienen tanto de la zona dominada por la acequia de Sora, como de las cuencas y vauadas exteriores que afluyen a la zona dominada.

Los desagües más importantes, que se denominan colectores, son los que sirven de límite de sectores. Estos, cuyo trazado coincide con barrancos importantes, deberán ser encauzados y rectificadas en los casos precisos, y en los puntos necesarios revestidos con escollera.

Los colectores de separación de sectores dispondrán de una zona de defensa en ambas márgenes, una de 6 metros de anchura, para ser utilizada en la conservación y mantenimiento del propio colector, y en la margen opuesta otra zona de defensa de 4 metros de anchura.

El resto de los desagües, normalmente abiertos, serán de sección trapezoidal y revestidos de hormigón en la mayoría de los casos, debido a la naturaleza del terreno. Tendrán como norma general una profundidad mínima de 1,5 metros del terreno a la parte superior del revestido o profundidad mínima de 2 metros en el caso de que por la naturaleza del terreno puedan ejecutarse simplemente excavados. Se evitará en lo posible la ejecución de saltos.

Existe una serie de desagües que desembocan directamente en el río Arba, atravesando la zona excluida dominada por la acequia del Lugar. No obstante, en el apartado de obras especiales se considera este tema, disponiéndose la ejecución de desagües de cintura defensa de esta zona y la posibilidad de restitución de la acequia del Lugar.

En el anejo número 4 del Plan figura el cálculo de la superficie servida por cada desagüe o colector en sus distintos tramos, los lotes comprendidos, así como la longitud de los mismos y el caudal previsto.

La longitud de los colectores de separación de sectores es de 32.245 metros.

La red de desagüe es la siguiente: Sector XIV, 38.130 metros; sector XV, 9.450 metros, y sector XVI, 17.680 metros. Total, 65.260 metros.

Los desagües se calcularán con un caudal que vendrá dado por la siguiente relación:

De 0 a 1.000 hectáreas, 10 litros por segundo y hectárea.

De 1.000 a 3.000 hectáreas, 7 litros por segundo y hectárea.

De 3.000 a 11.000 hectáreas, 4 litros por segundo y hectárea.

De 11.000 a 30.000 hectáreas, 1,5 litros por segundo y hectárea.

4.3. Red de caminos. — La red de caminos sigue en su trazado a la red de tuberías, con lo que, además de comunicar las distintas zonas, se consigue mejorar el servicio en la red de riego, al disponerse los lotes y los hidrantes de riego a ambos lados de la red de caminos, facilitándose el acceso a las tomas y a posibles averías en la red de tuberías.

Se prevén dos tipos de caminos: los principales, que discurren junto a tuberías generales y se diseñan de 6 metros de anchura entre aristas interiores de cunetas, y los secundarios, que discurren junto a ramales de la tubería general y se diseñan de 5 metros de anchura.

El presente Plan coordinado no precisa de caminos generales en la zona, debido a la existencia de la carretera de Ejea a Tauste, que cruza la zona en dirección norte-sur, y la carretera de Tauste a Castejón de Valdejasa, que cruza la zona en dirección este-oeste.

Los caminos que incluye el Plan conectan en diversos puntos con las carreteras mencionadas, lo que comunica toda la zona.

El resumen por sectores es el siguiente: Sector XIV, 44.340 metros lineales de caminos; sector XV, 14.615 metros lineales de caminos, y sector XVI, 25.325 metros lineales de caminos. Total, 84.280 metros.

De este total, 36.695 metros son de caminos de 6 metros de anchura y 47.585 metros de 5 metros de anchura.

4.4. Obras especiales. — Siguiendo la estructura de riegos aprobada por la Comisión técnica mixta para el presente Plan coordinado, y al objeto de conseguir la presión mínima de 3,5 atmósferas en hidrante, se contempla la construcción de dos embalses elevados a la cota de 460 metros, desde los que se puede dar presión suficiente a las zonas comprendidas entre la acequia de Sora (cota 420) y la cota 380.

El embalse se abastece a la zona anterior del sector XIV (561 hectáreas), de una capacidad aproximada de 70.000 metros cúbicos, precisa de una tubería de impulsión de 2.250 metros de longitud y 800 milímetros de diámetro.

Su capacidad permite suministrar el riego durante día y medio del mes de máximo consumo.

La toma para abastecer la tubería de impulsión es común con la de la red general para el sector XIV, con una sola estación de filtrado.

El embalse elevado para el sector XV (466 hectáreas), de una capacidad aproximada de 60.000 metros cúbicos, precisa de una tubería de impulsión de 1.300 metros de longitud y 700 milímetros de diámetro. Su capacidad está prevista para abastecer el riego durante día y medio del mes de máximo consumo.

La toma de la tubería de impulsión en la acequia de Sora es independiente de la toma de la red general para el sector XV, por lo que se precisan dos estaciones de filtrado.

Los grupos de bombeo para la elevación del sector XIV son de unos 1.400 CV de potencia total, lo que representa una media de 2,5 CV por hectárea de la zona abastecida. Los grupos de bombeo para la elevación del sector XV precisan una potencia total de unos 1.100 CV, por lo que resulta una media de 2,4 CV por hectárea para la zona servida.

Para suministrar energía eléctrica a las estaciones de bombeo es necesaria la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, de una longitud aproximada de 25 kilómetros, que incluya ramales que se prolonguen hasta los embalses elevados, a fin de poder instalar en ellos unas nuevas estaciones de filtrado. La línea en alta tensión deberá ser transformada en las correspondientes estaciones transformadoras al objeto de conseguir la tensión apropiada para abastecer los grupos de bombeo.

Se contempla una partida para el acondicionamiento del río Arba en la zona incluida en el presente Plan, ya que este río actúa como colector general de toda la zona de Bardenas II y Bardenas I, llevando durante todo el año caudales importantes, que se verán incrementados conforme se vayan poniendo en riego el resto de los sectores, presentando en algunos puntos de su cauce dificultades en la circulación del agua.

Asimismo, los colectores generales y algunos desagües de sector desembocan directamente en el río Arba, atravesando en su parte final la zona excluida de antiguo regadío, situada entre la acequia del Lugar y el río Arba.

La zona mencionada, debido a su situación topográfica totalmente llana y situada en el borde abrupto de los pasos de Ejea y Mira, presenta dos problemas importantes: de una parte, la posibilidad de que dicha zona se deteriore debido a las filtraciones de la zona superior con la puesta en riego, y de otra parte, la dificultad de sanear la zona por la escasa pendiente del terreno, dificultad que se incrementa por la existencia de la acequia del Lugar bordeando la parte superior de la zona, lo que obstaculiza tanto el cruce de los desagües que vierten al río Arba, como la ejecución de desagües de cintura que corten las filtraciones de la zona superior.

En el presente Plan se considera una partida para la ejecución de los desagües de cintura precisos y la posible restitución en los tramos necesarios de la acequia del Lugar.

Otro tipo de obras especiales que se consideran son el acondicionamiento de la acequia de Sora en los tramos afectados por los sectores XIV y

XV y el acondicionamiento de los colectores en las zonas superiores a la acequia de Sora, ambas acciones encaminadas al buen funcionamiento de dichas obras en el momento de ejecutarse las obras de los sectores citados.

Otra obra especial que se considera muy conveniente es la construcción de algún embalse de regulación dentro de la zona.

A tal efecto se presupuesta una partida ante la posibilidad de que fuera viable un embalse situado en el DC-XIV-XV y que dominaría gran parte de la superficie incluida en el presente Plan. Dicho posible embalse se refleja en el plano correspondiente. No obstante, deberán estudiarse otras posibilidades de ubicación de embalses de regulación, caso de que no fuera viable el embalse reseñado.

Se considera la necesidad de tres puentes sobre colectores para mejorar las comunicaciones entre sectores. La ubicación de los tres puentes considerados son:

—Cruce del camino CA-XIV-2-13 con el colector DC-XIV-XVI.

—Cruce del camino C-XV-2-5 con el colector DC-XV-XVII.

—Cruce del camino CA-XV-2 con el colector DC-XV-XVII.

4.5. Plantaciones y repoblaciones forestales. — Durante la ejecución del Plan se adoptarán las medidas necesarias para conservar los valores ecológicos de la zona y evitar o reducir los posibles impactos negativos como consecuencia de la transformación en regadío, introduciendo al efecto las adecuadas medidas correctoras y de compensación.

Se considera conveniente la instalación de plantaciones arbóreas y arbustivas apropiadas en la red de desagües y caminos, así como en aquellas zonas en las que debido a la ejecución de las obras o por su estado de deterioro sea aconsejable aminorar el impacto ecológico.

Asimismo, en las zonas consideradas como no regables, bien sea por razones edafológicas o por topografía inadecuada y que no sean aprovechables para otros usos, se realizarán repoblaciones forestales en masa.

5. Clasificación de las obras. — En cumplimiento del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la clasificación de las obras es la siguiente:

A) Obras de infraestructura hidráulica:

I. Corresponden al MOPU las grandes obras hidráulicas de la construcción de los tramos quinto y sexto del canal de las Bardenas y la construcción de la acequia de Sora, actualmente ya ejecutados.

II. Desagües-colectores de separación de sectores DC-XIV-XV, DC-XIV-XVI, DC-XV-XVII y DC-XVI-XVII.

III. Obras especiales: Líneas eléctricas y estaciones transformadoras, desagües de cintura y restitución de la acequia del Lugar, acondicionamiento de la acequia de Sora, acondicionamiento de colectores fuera de la zona, embalse de regulación, puentes sobre colectores y acondicionamiento del río Arba.

B) Obras de transformación:

I. Obras de interés general para la zona:

1. Redes de caminos de los sectores.

II. Repoblaciones forestales en masa, bosquetes de protección y plantaciones lineales.

2. Obras de interés común:

I. Redes de tuberías y desagües incluidas dentro de los sectores XIV-XV-XVI, necesarios para el servicio de las distintas unidades tipo que figuran en los anejos y planos correspondientes.

II. Embalses elevados (sectores XIV y XV), estaciones de bombeo (sectores XIV y XV) y tuberías de impulsión a los embalses elevados.

Las obras del apartado A) corresponderán al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Las obras del apartado B) corresponderán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o a la Diputación General de Aragón, conforme a lo dispuesto en el apartado D.4 del anexo I del Real Decreto 643 de 1985.

No obstante lo anterior, a fin de conseguir el ritmo previsto en el presente Plan, podrá modificarse la distribución de los trabajos a realizar en materia de obras o su financiación entre los organismos citados, e incluso atribuirse alguna a cualquiera de ellos, previo acuerdo entre las partes.

6. Régimen económico.

A) Obras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — En la memoria del Plan coordinado figura el cálculo de la tarifa de riego que deberán abonar los beneficiarios.

En el momento actual será de 5.742 pesetas por hectárea.

La tarifa expresada se fijará definitivamente al conocerse el importe o coste real de ejecución, una vez liquidadas las obras y la superficie que realmente se ha dominado por las mismas; así como, en cuanto se refiere a los gastos de funcionamiento y conservación y los de administración y canon de regulación de Yesa, se determinan en cada uno de los años.

B) Obras del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o de la Diputación General de Aragón. — En lo relativo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario prevé la ejecución de las obras en cuatro modalidades en las zonas de interés nacional:

a) Obras de interés general.

b) Obras de interés común.

c) Obras de interés agrícola privado.

d) Obras complementarias.

Las obras que se incluyen en este Plán coordinado, o bien son de tipo a) o bien del tipo b).

La amortización y el régimen económico de estas obras será el que fija la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Las obras construidas por el Ministerio de Agricultura, como son tuberías, desagües, estación elevadora y otras obras de riego, serán entregadas a las Comunidades de Regantes, y la red de caminos rurales a los Ayuntamientos respectivos. Los gastos de conservación de dichas obras correrán a cuenta de los que recibieran las obras.

El costo de transformación por hectárea en lo referente a las obras que realice el Ministerio de Agricultura y la Diputación General de Aragón, para ser conocido por los agricultores propietarios de la zona, es el siguiente:

—Costo de transformación por hectárea en el sector XIV, 655.292 pesetas.

—Costo de transformación por hectárea en los sectores XV-XVI, 743.927 pesetas.

Los costos de amortización, que incluyen el 60 % de los costos de transformación correspondientes a tuberías, desagües, tomas, elevaciones y embalses elevados, supondrán por hectárea regable:

—En el sector XIV, 317.070 pesetas.

—En los sectores XV-XVI, 361.415 pesetas.

Estas cantidades se fijarán definitivamente al conocerse el importe o coste real de ejecución, una vez liquidadas las obras.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1987. — El director técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro. — El jefe del Servicio Territorial del IRYDA.

## Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 69.481

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 162-87.

Tensión: 10 kV.

Origen: Línea 1, cable de unión ET Pedro María Ric, 3-ET León XIII, número 26; línea 2, cable de unión ET Madre Vedruna, 24-ET Madre Vedruna, 40, y línea 3, cable de unión ET Pedro María Ric, 33-ET Pedro María Ric, 22-24.

Término: Línea 1, ET General Sueiro, 9; entrada y salida línea. Línea 2, ET San Vicente Mártir, 28; entrada y salida línea. Línea 3, ET Pedro María Ric, 17; entrada y salida línea.

Longitud: Línea 1, 40 metros; línea 2, 166 metros, y línea 3, 120 metros.

Recorrido: Calles General Sueiro, Madre Vedruna, San Vicente Mártir, María Lostal y Pedro María Ric, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Reforma de los tendidos existentes para mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 5.681.624 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 28 de octubre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 69.482

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 161-87.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable de ET Tenor Fleta, 7 a ET Jesús Comín, 15.

Término: ET Jesús Comín (entrada y salida).

Longitud: 124 metros.

Recorrido: Zaragoza (calle Jesús Comín).

Finalidad de la instalación: Reformar la línea existente para mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica.

Presupuesto: 2.110.087 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 28 de octubre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 69.904

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia:

Por el presente hace saber: Que en autos número 6.919 de 1984, ejecución número 616 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Luis Salas Pérez, contra José-Manuel Martín Mainar, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1987. — Se declara la nulidad de cuantas actuaciones se han practicado en los presentes autos a partir del escrito de la parte ejecutante de 10 de octubre de 1985, quedando sin efecto los trámites posteriores a la presentación de dicho escrito. Cancelese, en consecuencia, la anotación preventiva de embargo practicada con fecha 6 de febrero de 1986 sobre la finca urbana a que se refiere el expositivo segundo de esta resolución, para lo cual, una vez firme esta resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad, con testimonio íntegro de este auto, y remítase otro testimonio del mismo al señor notario ante el que se otorgó escritura de oficio. Requiráse a la parte actora para que en el término de treinta días consigne en esta Magistratura la cantidad de 150.000 pesetas que le fuera anticipada a cuenta del débito por el que se sigue ejecución, y, una vez consignada, hágase entrega de dicha suma a Luis Daroca Terrado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de esta capital y provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a José-Manuel Martín Mainar, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

### Cédula de citación

Núm. 70.874

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 736 de 1987, instados por Antonio Expósito Cano, contra Fernando Fernández Ríos y Construcciones Romofesa, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 24 de febrero de 1988, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Romofesa, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1987. — El secretario.

### Cédula de citación

Núm. 71.212

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 782 de 1987, instados por Enrique Incógnito Frontiñán y otro, contra Construcciones Hernández Montero, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 3 de marzo de 1988, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Hernández Montero, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 10 de noviembre de 1987. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 69.205

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 498 de 1987-3, a instancia de María-José Per Royo, Natividad Langarita Borque, María-José Moneva Lana y María-Jesús Serrano Adiego, contra Ixar Jupés, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo condenar y condeno a Ixar Jupés, S. A., a que abone a María José Per Royo la cantidad de 150.377 pesetas, a Natividad Langarita Borque la de 275.012 pesetas, a María-José Moneva Lana la de 162.546 pesetas

y a María-Jesús Serrano Adiego la de 162.546 pesetas, más el 10 % de dichas sumas en concepto de indemnización por demora.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Ixar Jupes, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### AGUILÓN

Núm. 73.241

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilón, 18 de noviembre de 1987. — El alcalde.

### ALAGON

Núm. 73.242

Don Emilio Camardiel Callén ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller de reparación de radiadores (mecánica), con emplazamiento en calle San Pedro, núm. 27.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 18 de noviembre de 1987. — El alcalde.

### CLARES DE RIBOTA

Núm. 73.243

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de modificación de créditos. — Dada lectura al expediente de modificación de créditos mediante suplementos, que se tramita por razón de necesidad y urgencia, y examinados el informe del secretario-interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos propuesto por ajustarse a las prescripciones legales.

2.º Que conforme determinan las disposiciones vigentes se exponga al público por espacio de quince días, mediante la colocación de anuncios en los lugares de costumbre y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3.º Que de no formularse reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente, y que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* resumido por capítulos.

#### Resumen

Con cargo al superávit de 1986, 1.690.511 pesetas.

171.1. Personal contratado: Presupuestado, 26.000; aumentos, 4.000; total, 30.000 pesetas.

223.6. Limpieza calefacción edificios: Presupuestado, 70.000; aumentos, 50.000; total, 120.000 pesetas.

241.1. Dietas: Presupuestado, 20.000; aumentos, 80.000; total, 100.000 pesetas.

953.9. Préstamos amortización: Presupuestado, 161.482; aumentos, 200.000; total, 362.482 pesetas.

### FUENTES DE EBRO

Núm. 72.526

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, por un importe de 99.500.665 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 18.722.166.

2. Impuestos indirectos, 5.158.000.

3. Tasas y otros ingresos, 23.416.500.

4. Transferencias corrientes, 13.777.016.

5. Ingresos patrimoniales, 2.425.983.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 26.000.000.

7. Transferencias de capital, 5.000.000.

9. Variación de pasivos financieros, 5.001.000.

Total ingresos, 99.500.665 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 21.328.643.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 19.551.800.

3. Intereses, 94.058.

4. Transferencias corrientes, 16.185.818.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 24.154.000.

7. Transferencias de capital, 16.081.906.

9. Variación de pasivos financieros, 2.108.440.

Total gastos, 99.500.665 pesetas.

Una vez transcurrido el plazo reglamentario de exposición quedará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación.

Fuentes de Ebro, 16 de noviembre de 1987. — El alcalde.

### PINSEQUE

Concurso-subasta

Núm. 71.226

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso-subasta de las obras de la primera fase de rehabilitación del palacio del Arzobispado para residencia de ancianos o atenciones de asistencia social de esta villa de Pinseque (Zaragoza), se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "*Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón*", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—Las obras de la primera fase de rehabilitación del palacio del Arzobispado para residencia de ancianos o atenciones de asistencia social de esta villa de Pinseque (Zaragoza), con arreglo al proyecto técnico y presupuesto redactados por el arquitecto don José-Antonio Valgañón Palacios y aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal.

Tipo.—El tipo de presupuesto de contrata es de 18.839.992 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación de adjudicación definitiva de las obras hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de doce meses.

Pago.—El pago de las obras se efectuará mediante certificaciones periódicas sobre la obra ejecutada, expedidas por el director técnico de las obras y comprobadas y aprobadas por el Ayuntamiento, con cargo a los fondos procedentes de subvenciones y préstamos gestionados a través del primer Plan de rehabilitación de edificios de la Excm. Diputación Provincial, destinados a este fin.

Fianzas provisional y definitiva.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 % del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4 % del importe del remate, indistintamente en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles (excepto sábados), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "*Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón*".

Apertura de proposiciones.—En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

En dicho acto y su primer período, la Mesa se ceñirá al examen de los pliegos de referencias, y en el curso de los diez días hábiles siguientes, y previo su anuncio para los que resulten admitidos, a quienes se citará, y en sesión pública en iguales locales, se procederá a la apertura de las ofertas económicas y su adjudicación provisional.

Condiciones exigidas: El sobre A, subtítulo "referencias", deberá contener los siguientes documentos:

a) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, etc.

b) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Justificante acreditativo de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

f) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso.

g) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

h) Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

i) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

El sobre B, subtítulo "oferta económica", deberá contener la proposición, con arreglo al modelo que se describe seguidamente:

Don ....., de estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón" número ....., de fecha ....., toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de la primera fase de rehabilitación del palacio del Arzobispado para residencia de ancianos o atenciones de asistencia social de Pinseque (Zaragoza), en el precio de ....., (en letra y número) ....., pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

En la Secretaría municipal estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, facilitándose impresos de éstas, así como copias del pliego de condiciones y cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Pinseque, 7 de noviembre de 1987. — El alcalde.

#### TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 72.531

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1987, acordó exponer al público por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el avance de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Torres de Berrellén, al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse sugerencias o alternativas al planeamiento propuesto.

Torres de Berrellén, 16 de noviembre de 1987. — El alcalde, José I. Pérez.

#### TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 72.532

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1987, acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en las áreas que se señalan en el presente anuncio, con el fin de estudiar la formación de las normas subsidiarias de planeamiento de Torres de Berrellén.

Las áreas en cuestión son:

Area núm. 1. — Los terrenos comprendidos en la unidad de actuación número 1, que dan frente a la avenida de los Pirineos, en toda la longitud de la unidad de acción número 1.

Area núm. 2. — Los terrenos comprendidos en la unidad de actuación número 2, que dan frente a la calle Latorre Segura, en toda la longitud de la unidad de actuación número 2, y que dan frente a la calle El Molino en toda la longitud de la unidad de actuación número 2.

Area núm. 3. — Los terrenos comprendidos en la unidad de actuación número 3, que dan frente a la calle El Molino, en toda la longitud de la unidad de acción número 3, y el tramo final de la calle Garfilán incluido dentro de la unidad de actuación número 3.

Esta suspensión tendrá una duración inicial de un año, contado desde el siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se mantendrá por otro más si durante el primer año se produce la aprobación inicial de las normas subsidiarias de planeamiento de Torres de Berrellén.

Torres de Berrellén, 16 de noviembre de 1987. — El alcalde, José I. Pérez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 69.524

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 66 de 1987, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 66 de 1987, a instancia de doña Carmen Ibáñez Gracia, mayor de edad y de esta vecindad, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y asistida del letrado don Ricardo Soto García, siendo demandados la entidad mercantil Unión Previsora, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Antonio Poncel Guallar y defendida por el letrado don José-Luis Navarro Ponzá, y don Jaime-Vicente Borobia Berdejo, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en situación de rebeldía procesal y estando fijada la cuantía litigiosa en 2.900.000 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Ibáñez Gracia, se condena en forma solidaria al demandado en rebeldía don Jaime

Vicente Borobia Berdejo y a la entidad personada Unión Previsora, S. A., a que paguen a aquélla la cantidad de 2.900.000 pesetas, como tal indemnización, con independencia de lo ya abonado por dicha entidad, como consecuencia de las lesiones sufridas por la actora y a que se refieren las actuaciones, imponiéndose las costas a los demandados por razón del vencimiento.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Jaime-Vicente Borobia Berdejo, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 69.907

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 828 de 1987, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Constructora de Viviendas Sociales, S. A., en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.610.241 pesetas de principal, intereses y costas, se tiene acordado, como se efectúa por medio del presente, citar de remate a dicha demandada a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer ante este Juzgado y oponerse a la ejecución despachada, si viere de convenirle, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndole saber que se ha procedido al embargo del local sin el previo requerimiento de pago, por su ignorado paradero y en estrados del Juzgado, siendo dicha finca la siguiente:

Urbana núm. 1. — Local en planta de sótano para plazas de aparcamiento y cuartos trasteros, que tiene una superficie útil aproximada de 2.072 metros cuadrados y una cuota de 8,60 %. Es uno de los departamentos integrantes del edificio sito en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, de Zaragoza, solares F-G-H, parcela 8, área 13. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, finca 33.521, tomo 1.478, folio 146.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 72.514

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 318 de 1985-A, seguido a instancia de don Indalecio Gimeno Gil y otros, representados por el procurador señor Del Campo, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Angeles, don Pablo y don Domingo Gil Gil, se ha acordado en ejecución de sentencia proceder a la adjudicación, previo sorteo entre las partes, de los lotes fijados en ejecución de sentencia, para lo cual se ha señalado el día 14 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, expido el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

###### Cédula de notificación

Núm. 70.675

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en resolución de 27 de octubre próximo pasado, dictada en juicio ejecutivo seguido en el mismo con el número 723 de 1984-C, a instancia del procurador señor Bibián, en representación de don José-María Gracia Forcén, contra don Santiago Uriel Oriente, cuyo actual paradero se desconoce, por la presente se notifica a este último que en tercera subasta de los bienes que le fueron embargados, celebrada el 27 de octubre último, por el único postor, el actor, se ha ofrecido la suma de 5.000 pesetas por el vehículo y 1.000 pesetas por la máquina registradora, y no cubriendo los dos tercios del tipo de la segunda subasta se le hace saber para que dentro de nueve días pueda pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, o solicitar el pago aplazado en las condiciones que marca la Ley, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.679

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 50 de 1986-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados don Isidro Bezares Ibarzola y doña María-Teresa Eguiluz Martínez, con domicilio en Briñas (La Rioja), carretera Logroño-Vitoria, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los títulos sustitutorios de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los que tomen parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 1. — Garaje 4, en planta baja del edificio sito en Briñas, en calle de servicio sin nombre y sin número, en el sitio de "San Roque", junto al frontón y báscula, con dos portales señalados con los números 1 y 2. Tiene una superficie de 15,68 metros cuadrados. Se halla inscrito al tomo 1.570, folio 10, libro 16, inscripción segunda, finca 1.407 de Briñas. Valorado en 200.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Bodega 4, en planta baja del edificio sito en Briñas, sin número de gobierno, en calle sin nombre y sitio de "San Roque", junto al frontón y báscula, con dos portales señalados con los números 1 y 2. Tiene una superficie de 25,37 metros cuadrados. Inscrita al folio 14, tomo 1.570, libro 16, inscripción segunda, finca 1.411 de Briñas. Valorada en 325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.488

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 373-B de 1986, a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, y siendo demandados don José-Luis Portet Aznar y doña Concepción Portet Ferrer, representados por el procurador señor Salinas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una consola laqueada en color blanco, con cuatro puertas y encimera de mármol; tasada en 15.000 pesetas.

2. Un cuadro pintado al óleo, representando una marina, de 1,40 x 1,50 metros aproximadamente, firmado por C. Dwillm. Vamd.; en 25.000 pesetas.

3. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 24 pulgadas; en 45.000 pesetas.

4. Dos sofás de madera, tapizados en tela floreada; en 8.000 pesetas.

5. Una mesa de madera, baja, de forma rectangular, laqueada en color blanco, con encimera de mármol, de 0,35 x 0,60 metros aproximadamente; en 15.000 pesetas.

6. Un espejo con marco de madera, de 0,50 x 0,90 metros aproximadamente; en 7.000 pesetas.

7. Una lavadora automática, marca "New Pol"; en 18.000 pesetas.

8. Un frigorífico de dos puertas, marca "Agni"; en 18.000 pesetas.

9. Un comedor compuesto de mesa de forma rectangular, de madera, con cuatro patas; un armario de comedor, con luna mural en el fondo, cuatro cajones y dos puertas en la parte inferior; una vitrina de dos cuerpos, con dos cajones y dos puertas, y cuatro sillas de madera, con respaldo de rejilla, tapizadas en pana aterciopelada, todo ello de estilo antiguo; en 70.000 pesetas.

10. Una lámpara para techo, de latón, con cristal tipo roca, de cinco luces; en 6.000 pesetas.

11. Un fichero metálico, de cuatro cajones; en 5.000 pesetas.

12. Un cuadro con paisaje de cipreses y tema de caza, firmado por Garo, con marco dorado, de 1 x 1,40 metros aproximadamente; en 25.000 pesetas.

13. Una radio-televisor, marca "Tele", mod. V-R-502, número de serie 60800276; en 20.000 pesetas.

14. Cuatro sillones, uno de ellos giratorio y los otros tres con patas metálicas, tapizados en tela de terciopelo de color verde; en 10.000 pesetas.

15. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", núm. 6561390, con carro "Involca", sin funcionar; en 10.000 pesetas.

16. Una lámpara para techo, de metal y cristal, con seis brazos; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 72.014

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 907 de 1985-C, a instancia de la actora Agrar, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandado don Paulino Díaz González, con domicilio en Villarrobledo (Albacete), calle Corredero, 19, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Seat 127", matrícula CU-1438-A; tasado en 60.000 pesetas.

2. Una máquina sembradora de maíz, remolacha y girasol, hidráulica, de cuatro chorros, marca "Gaspardo"; en 600.000 pesetas.

3. Un botellero marca "Iberma", de 2,30 metros de largo y 300 litros de capacidad aproximadamente, y de 1 HP, en acero inoxidable; en 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 72.094

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 652 de 1987, instado por don Domingo Sanlorenzo Rivas, por fallecimiento de doña Dolores Sanlorenzo Rivas, hija de Benito y Josefina, viuda, natural de Zaragoza y domiciliada en esta misma ciudad, en la que falleció el día 30 de marzo de 1987 sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quien reclama la herencia es su hermano de doble vínculo don Domingo Sanlorenzo Rivas.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 69.134

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.125 de 1987, seguido por denuncia de Javier Tomás Izquierdo, contra Salvador Calatayud Castelló, por el hecho de daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 31 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Salvador Calatayud Castelló...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Calatayud Castelló, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de las costas y a que indemnice a Javier Tomás Izquierdo en 15.841 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de José Morata Martínez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Salvador Calatayud Castelló, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de citación

Núm. 71.795

En este Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza se sigue acto de conciliación número 92 de 1987, a instancia de Comunidad de propietarios paseo María Agustín, 4-6, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra herederos de don Joaquín Arias Pueyo, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado citar a la parte demandada para la celebración del acto de conciliación el día 14 de diciembre y hora de las 10.00, mediante edictos.

Y para que conste y sirva de citación a herederos de don Joaquín Arias Pueyo expido el presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 68.481

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago núm. 365 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de octubre de 1987. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, juez del Juzgado de Distrito número 7 de esta ciudad, en nombre de S. M. el Rey, ha visto los precedentes autos de juicio de desahucio número 365 de 1987, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José-María Dueñas Gaceo, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza (paseo de Pamplona, 13, quinto derecha), y de la otra, como demandado, don Carlos Cenorio Esnaola, mayor de edad, casado, camarero, vecino de esta capital (calle San Blas, 114, primero), actualmente en ignorado paradero, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José-María Dueñas Gaceo, contra don Carlos Cenorio Esnaola, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando, en consecuencia, al demandado don Carlos Cenorio Esnaola para que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa (piso primero de la casa núm. 114 de la calle San Blas, de esta capital), propiedad del referido demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, condenándole igualmente al pago de las costas de este juicio, caso de solicitarse la ejecución.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero del demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario, que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Cenorio Esnaola, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

## PARTE NO OFICIAL

### BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 71.787

Extraviadas libretas de ahorro números 2974-7 y 6684-2, correspondientes a la sucursal de Alagón, y número 6000-5, correspondiente a la agencia "Delicias", de Zaragoza, se considerarán anuladas y se expedirá duplicado de las mismas transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1987. — El secretario general.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA

Núm. 71.774

Para dar cumplimiento a los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, se convoca a la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a la Junta general, que se celebrará en su domicilio social (Pignatelli, 1, de esta villa) el día 13 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con objeto de tratar sobre el siguiente

#### Orden del día

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
3. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para 1988 ha de presentar el Sindicato.
4. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para el supuesto de que en la primera convocatoria no asista la mayoría de votos de la Comunidad, se convoca a la Junta general en segunda convocatoria para tratar los mismos asuntos, en el mismo local, el día 20 de diciembre siguiente, a la misma hora, advirtiendo que en la reunión serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Pedrola, 12 de noviembre de 1987. — El presidente de la Comunidad.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA "REAL ACEQUIA DE LUCENI", DE PEDROLA

Núm. 72.886

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad, que tendrá lugar en el domicilio social del Sindicato (calle Pignatelli, 1, de esta villa) el día 24 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, para tratar los asuntos siguientes:

1. Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
2. Examen y aprobación de presupuestos para 1988.
3. Elección de presidente de la Comunidad.
4. Elección de vocales para el Sindicato y Jurado de Riegos.
5. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para el supuesto de que en la primera convocatoria no asista la mayoría absoluta de votos de la Comunidad se convoca a la Junta general en segunda convocatoria, para tratar los mismos asuntos, en el mismo local, a igual hora del día 27 de diciembre (domingo), advirtiendo que en esta reunión serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Pedrola, 20 de noviembre de 1987. — El presidente de la Comunidad, Angel Bueno.



## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8